

## Lineamientos sobre el uso de valores de Potencial de Calentamiento Global (GWP)

***Nota importante: Este documento sustituye y deja sin efecto la versión 1.0 de 04.09.2024 de estos lineamientos, dadas las prácticas prevalecientes en el mercado voluntario de carbono, así como la confirmación de los valores de Potencial de Calentamiento Global a ser utilizados en el reporte de carbono, impuesto al carbono, comercio de carbono en ámbitos tanto nacionales como internacionales, mecanismos de intercambio de ITMO bajo mecanismos del Artículo 6 del Acuerdo de París, y las disposiciones establecidas en los estándares vigentes para actividades de proyecto (PA) y programas de actividades (PoA), del mecanismo del Artículo 6.4, permitiendo con ello que los PMCC que participan en el programa de certificación voluntaria de carbono de Cercarbono sean considerados de manera equitativa, respecto de sus resultados de mitigación, así como que sus resultados sean comparados sin lugar a interpretaciones erróneas con otros proyectos que participan en otros estándares o programas de certificación.***

Este lineamiento entra en vigencia el 15 de marzo de 2025, y su aplicación es obligatoria para todos los PMCC que participan en el programa de certificación voluntaria de carbono de Cercarbono a partir de esa fecha.

Los Potenciales de Calentamiento Global (GWP) para gases de efecto invernadero (GEI) relevantes, que deben emplear los PMCC participantes en el Programa de Certificación Voluntaria de Carbono de Cercarbono para la cuantificación y reporte de sus resultados de mitigación (emisiones reducidas de GEI agregadas o remociones netas de GEI), los cuales deben ser expresados como toneladas de dióxido de carbono equivalente, serán aquellos correspondientes al horizonte de 100 años según el Quinto Reporte de Evaluación (Fifth Assessment Report o 5AR, por sus siglas en inglés) del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés). Las disposiciones relativas a la publicación de AR subsecuentes del IPCC, así como otras disposiciones aplicables son las siguientes:

- Para PMCC nuevos y PMCC activos en etapa de verificación, y reconociendo que cierto PMCC podría tener un avance significativo en su desarrollo o en su proceso de verificación para cuando una nueva versión de estos lineamientos entre en vigor (incluyendo cambios en disposiciones relativas a valores de GWP para un horizonte a 100 años), se considera como permisible un período de gracia no prorrogable de seis meses a partir de esa fecha, para el registro o la verificación de un PMCC en Cercarbono utilizando el Potencial de Calentamiento Global (GWP) para un horizonte a 100 años, del AR anterior.
- A partir del 15 de marzo de 2025, los PMCC activos deberán revisar los GWP empleados en ellos al menos cada 5 años y en cada evento de renovación de su

período de acreditación, realizando los ajustes correspondientes en el documento de diseño de proyecto (PDD) y otra documentación relevante, según aplique.

- En el caso de proyectos migrados, la revisión deberá realizarse opcionalmente al momento de la migración hacia Cercarbono, o de manera obligatoria ya sea al final de su quinto año bajo Cercarbono, o al solicitar la renovación de su período de acreditación, lo que ocurra primero después de que dicha migración sea efectiva.
- Cuando una jurisdicción, programa de GEI o país tenga reglas o políticas específicas para la consideración y uso de valores de GWP, diferente a lo hasta aquí expresado, entonces esas reglas aplicarán en lugar de las descritas previamente, siempre y cuando se justifique y demuestre que el proyecto debe regirse por las mismas y que tal situación sea claramente explicada en la documentación relevante del PMCC para evitar consideraciones erróneas acerca de la magnitud real de los resultados de mitigación correspondientes.

La siguiente tabla incluye información acerca de los valores de GWP para un horizonte a 100 años según el 5AR del IPCC, aplicables a todos los PMCC que participan en el programa de certificación voluntaria de carbono de Cercarbono.

Como se explicó en párrafos anteriores, los resultados de mitigación deberán expresarse en toneladas de dióxido de carbono equivalente, para proporcionar una base común de cuantificación.

Nombre, acrónimo o designación del GEI*	Fórmula	GWP (horizonte a 100 años)
<b>Dióxido de carbono</b>	<b>CO<sub>2</sub></b>	<b>1</b>
<b>Metano</b>	<b>CH<sub>4</sub></b>	<b>28</b>
<b>Óxido nitroso</b>	<b>N<sub>2</sub>O</b>	<b>265</b>
<b>Hidrofluorocarbonos (HFCs)*</b>		
<b>HFC-23</b>	<b>CHF<sub>3</sub></b>	<b>12400</b>
<b>HFC-32</b>	<b>CH<sub>2</sub>F<sub>2</sub></b>	<b>677</b>
<b>HFC-125</b>	<b>CHF<sub>2</sub>CF<sub>3</sub></b>	<b>3170</b>
<b>HFC-134</b>	<b>CHF<sub>2</sub>CHF<sub>2</sub></b>	<b>1120</b>
<b>HFC-134a</b>	<b>CH<sub>2</sub>FCF<sub>3</sub></b>	<b>1300</b>
<b>HFC-143</b>	<b>CH<sub>2</sub>FCHF<sub>2</sub></b>	<b>328</b>
<b>HFC-143a</b>	<b>CH<sub>3</sub>CF<sub>3</sub></b>	<b>4800</b>
<b>Perfluorocarbonos (PFCs)*</b>		
<b>PFC-14</b>	<b>CF<sub>4</sub></b>	<b>6630</b>
<b>PFC-116</b>	<b>C<sub>2</sub>F<sub>6</sub></b>	<b>11100</b>
<b>PFC-218</b>	<b>C<sub>3</sub>F<sub>8</sub></b>	<b>6640</b>
<b>PFC-31-10</b>	<b>C<sub>4</sub>F<sub>10</sub></b>	<b>6870</b>
<b>Hexafluoruro de azufre</b>	<b>SF<sub>6</sub></b>	<b>23500</b>
<b>Trifluoruro de nitrógeno</b>	<b>NF<sub>3</sub></b>	<b>16100</b>

\*Para GEI no incluidos en esta tabla así como sus valores de GWP correspondientes, refiérase a la Tabla 8.A.1 del reporte completo de AR5 (Climate Change 2015: Physical Science Basis - Working Group I Contribution to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change), disponible en: [http://www.climatechange2013.org/images/report/WG1AR5\\_ALL\\_FINAL.pdf](http://www.climatechange2013.org/images/report/WG1AR5_ALL_FINAL.pdf)

## Historia del documento

Versión	Fecha	Comentarios o cambios
2.0	19.03.2025	Se revisa documento para armonización de criterios con provisiones aplicables de estándares para PA/PoA del mecanismo del Art. 6.4, incluyendo valores de GWP para GEI más comunes.
1.0	04.09.2024	Versión inicial.